



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00886553- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de María Ivonne Quattropani Guerri - DNI 26611972, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que esta circunstancia, ha significado readecuar el procedimiento administrativo impreso para la concreción de estos contratos,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/09/2023 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir el contrato de locación de servicios para la contratación de María Ivonne Quattropani Guerri - DNI 26611972, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales para servicios de Acompañamiento psicológico a estudiantes de la UNC en el marco del Programa de Extensión: Gestión de primeras respuestas en salud mental ante eventos críticos comunitarios (Acta Acuerdo RD N° 1393/2022), cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta con 4 (cuatro) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.062.12.37.30.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

